



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 222 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 02 DE JULIO DEL 2014

VENCE: 02 DE JULIO DEL 2017  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-4 Y E-4

ubicado en SAN LUIS

población CARLOS CONDELL

PROPIETARIO JUAN NAGUIAN CONAPIL

domiciliado en OSORNO calle SAN LUIS

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G.U.C.

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1673-5

Derechos municipales \$341.439.-

VIVIENDA Y COMERCIO

presupuesto \$22.078.177.-

N° 1200

Sector ..... (ZONA C-3)

R.U.T N° 10.808.513-4

N° 1200

domicilio M.A. MATTA N° 520 - OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio.....

RUT N° .....

RUT N° .....

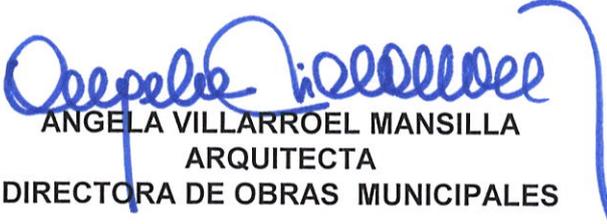
Superficie terreno 272.92 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	101.39 M <sup>2</sup>
2° piso	121.39 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>223.37 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habilitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. el duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/etm





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción con destino Vivienda y Comercio, ubicada en calle San Luis N° 1200 esquina Avda. Real, Población Carlos Condell, de propiedad de Juan Naguian Conapil, con una superficie aprobada de 223.37 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/etm